

ANEXO I

PROGRAMA DE INNOVACIÓN COLABORATIVA

BASES Y CONDICIONES

AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM

1) CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Objetivo General y Específicos

Existen tres factores determinantes en el crecimiento de una economía: la generación permanente de nuevo conocimiento, el avance tecnológico y la innovación. Estos factores se encuentran estrechamente relacionados entre sí y pueden pensarse uno como producto del otro, hacen al posicionamiento estratégico de los países y a la competitividad de las empresas. Como señala un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (2014), las vinculaciones entre empresas, emprendedores y científicos pueden generar soluciones innovadoras que mejoren la productividad y la competitividad del sistema productivo de una región.

Atendiendo a la premisa de que la innovación no es un proceso lineal y sencillo, sino por el contrario, que requiere de la convergencia de las agendas de actores dispares y frecuentemente apartados, es que se entiende la necesidad de promover e impulsar acciones destinadas a otorgar los incentivos correctos que favorezcan la cultura de innovación.

En este contexto, las empresas son actores que se encuentran permanentemente en búsqueda de la mejora de su competitividad a través de la innovación y es por ello que su participación es fundamental en el desarrollo de un ecosistema de innovación.

A diferencia del enfoque tradicional de innovación, donde las empresas se nutren de aquellos conocimientos generados internamente dentro de las paredes de la organización, la innovación abierta trae consigo una visión más sistémica, como proceso de aprendizaje iterativo, en donde muchos actores de un ecosistema toman parte. Además, abriendo el proceso de innovación las organizaciones pueden acelerar su tiempo de innovación, aumentar el crecimiento de su negocio y mejorar sus ganancias.

Teniendo en consideración lo anterior, la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM de la Provincia de Córdoba en conjunto con la Unidad de Vinculación Tecnológica de Córdoba (UVITEC) lanzan el **Programa de Innovación Colaborativa**.

El Programa tiene como **objetivo general** promover **procesos de innovación abierta** en **industrias** de Córdoba relacionadas al **agro, alimentos y metalmecánica** a partir de la vinculación con emprendedores dinámicos e innovadores y el sector científico-tecnológico, con el fin de acelerar la innovación y la transformación digital.

Objetivos específicos

1. Desarrollar en las empresas la cultura en torno al paradigma de **innovación abierta, mecanismos de vinculación y oportunidades de financiamiento** para llevar adelante proyectos tecnológicos.
2. Acompañar a empresas en la delimitación de problemáticas y en la **definición de demandas y desafíos tecnológicos**.

3. Vincular empresas con emprendimientos dinámicos e innovadores o actores del sector científico-tecnológico capaces de **resolver o dar respuesta a las demandas tecnológicas definidas**.

4. Contribuir a que las empresas finalicen el programa con un **proyecto de innovación definido y estructurado**, que cumpla con lineamientos básicos para lograr su financiamiento.

1.2 Autoridad de Aplicación y Unidad Ejecutora

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM es la Autoridad de Aplicación del presente Concurso, y por tanto, la entidad que emite las presentes Bases y Condiciones del Concurso.

La Unidad Ejecutora, seleccionada a través de la contratación correspondiente, es Unidad de Vinculación Tecnológica Córdoba (UVITEC). Dicha institución será la responsable de la realización y cumplimiento de las diferentes etapas del programa.

2) DEL CONCURSO

2.1 Destinatarios

Podrán participar del programa **industrias**, constituídas como personas jurídicas y radicadas en la provincia de Córdoba relacionadas al **agro, alimentos y metalmecánica**, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener identificado un problema o demanda tecnológica.
- Tener un equipo directivo dispuesto a atravesar el cambio y realizar la adaptación de su desafío de la mano de actores externos a la organización.
- Idealmente, contar con un área de I+D, nuevos negocios, departamento de innovación, comité de innovación o un responsable que lidere proyectos de innovación y/o transformación digital dentro de la empresa.
- Asignar un responsable interno que será el interlocutor entre la empresa y el equipo ejecutor del programa.

2.2 Beneficio

Las empresas seleccionadas participarán de un proceso de acompañamiento de tres meses de duración, durante el cual se espera que logren plantear un desafío de innovación, sean vinculadas con emprendimientos dinámicos e innovadores y/o actores del sector científico, y avancen con éstos como proveedores de la solución en el armado de pruebas de concepto. Las etapas que formarán parte de este proceso serán desarrolladas por la Unidad Ejecutora (Unidad de Vinculación Tecnológica de Córdoba - UVITEC) y se describen en el punto 2.3 de las presentes bases y condiciones.

Participar de este proceso le permitirá a la empresa:

- Acceder a la inteligencia colectiva.
- Acceder a talento calificado para el desarrollo de la solución definida.
- Acceder a nuevas tecnologías de manera más eficiente y reduciendo los costos de aprendizaje.
- Explorar nuevas oportunidades de negocios o lograr una expansión del actual.

2.3 Etapas del programa

Las actividades descritas a continuación serán ejecutadas por la Unidad de Vinculación Tecnológica Córdoba - UVITEC:

1- Alineación

- Entrevistas en profundidad con las empresas seleccionadas para participar.
- Taller de definición del desafío y ajuste de la necesidad planteada.
- Asignación de un coordinador para seguimiento de cada proyecto.

2- Vinculación

- Confección de entregable o deck, por parte de las empresas, donde se especifiquen los aspectos técnicos del desafío, de un máximo de 3 (tres) páginas.
- Grabación de video pitch de las empresas con el desafío para la convocatoria a emprendimientos dinámicos e innovadores y/o sector científico, de un máximo de 3 (tres) minutos.
- Relevamiento de emprendimientos dinámicos e innovadores y/o sector científico que puedan responder a las necesidades planteadas en los video pitch.
- Selección, junto con las empresas, de las mejores opciones para trabajar en el diseño de la solución.

3- Validación piloto

- Reuniones uno a uno entre empresas y proveedores de la solución para el armado de pruebas de concepto.
- Seguimiento y validación de pruebas de concepto.
- Reunión de definición Go - No Go del proyecto por parte de la empresas.

4- Cierre

- Evento final con lecciones aprendidas, mejores prácticas y próximos pasos.

2.4 Confidencialidad

Se considera información confidencial con prohibición de divulgación a toda información que durante la extensión de todo el proceso del presente programa no sea de acceso

público y que deba ser entregada al Comité de Evaluación en forma oral, escrita, visual o por cualquier medio sobre tecnología, logística, servicios, know how y/o clientes, entre otros, que representen datos vitales para el postulante; así como la información que reúna las condiciones enumeradas en el artículo 1º Ley 24.766, no pudiendo ser revelada sin su expreso consentimiento por ninguna de las partes intervinientes en el programa.

3) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Podrán ser seleccionadas para participar del programa aquellas empresas que hayan completado el Formulario de aplicación que figura en la página [web de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender](#).

3.1 Impedimentos para ser concursante

No podrán presentarse como concursantes:

- Personas humanas.
- Personas jurídicas que cuenten con un/a Director/a, Representante, Socio/a, Síndica/a, Apoderado/a y/o Gerente que registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y/o delitos contra la Administración Pública.
- Personas jurídicas que hubieren sido sancionados con anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública.
- Personas jurídicas en estado de cesación de pagos, quiebra o liquidación.

4) EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.1 Instancias

i. Apertura de la Convocatoria y Presentación

La fecha de apertura de la Convocatoria es el día de publicación de las presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se mantendrá abierta por el término de 20 (veinte) días corridos contados desde la fecha de apertura de la Convocatoria, pudiendo la Autoridad de Aplicación extender el plazo de la misma en caso de considerarlo necesario antes de su vencimiento.

ii. Revisión

Una vez cerrada la convocatoria la Unidad Ejecutora revisará las postulaciones recibidas con el objetivo de verificar que se correspondan con lo solicitado en las presentes Bases y Condiciones.

iii. Evaluación y Selección

La selección de las empresas que participarán del proceso resultará del análisis a realizar por parte de un Comité de Evaluación interno, en base a los criterios de evaluación

detallados en el punto 4.2.

iv. Comunicación

La Unidad Ejecutora comunicará al domicilio electrónico declarado en el formulario de postulación los términos de la resolución referida en el apartado anterior a cada una de las empresas postulantes.

4.2 Criterios de Evaluación

La Evaluación se realizará a partir del análisis que un Comité de Evaluación interno realice sobre la documentación presentada.

Se establecen diferentes rubros sujetos a evaluación, a los cuales se les asigna un puntaje mínimo de 1 (un) punto y un puntaje máximo de 5 (cinco) puntos.

El evaluador deberá multiplicar el puntaje otorgado a cada variable por su correspondiente peso relativo. Los pesos relativos para cada uno de los criterios de evaluación establecidos para el presente Concurso son:

Criterio	Descripción	Porcentaje
Problema	Que sea un problema correctamente descrito o detallado cuya solución requiera una innovación	40%
Disposición a innovar	Que la empresa posea capacidad técnica para trabajar en el desafío contando con una persona o área de I+D, ingeniería, innovación o nuevos negocios.	40%
Escalabilidad	Que la solución pueda ser replicable en más empresas e impacte no sólo en la producción de bienes y/o servicios de la propia empresa sino en toda su cadena de valor.	20%

La suma de los puntajes ponderados de cada variable resultará en una cifra de entre 1 (uno) y 5 (cinco) puntos, siendo dicha cifra el puntaje final asignado por cada miembro del Comité de Evaluación a la empresa en cuestión. Luego, para definir el puntaje final se calcula el promedio simple de los puntajes asignados por cada miembro del Comité de Evaluación, obteniéndose un puntaje final de entre 1 (uno) y 5 (cinco) puntos por empresa.

4.3 Comité de evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será realizado con intervención de un Comité de Evaluación interno conformado por un máximo de 2 (dos) representantes de la Autoridad de Aplicación y un máximo de 2 (dos) representantes de la Unidad Ejecutora.

5) DECLARACIONES Y RESERVAS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

5.1 Declaraciones

- i. La participación en el Concurso supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en la presente Convocatoria y estas Bases y Condiciones. La información presentada a solicitud tendrá carácter de Declaración Jurada.
- ii. La presentación en el concurso conlleva la aceptación de la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- iii. La presentación de una solicitud por parte de una entidad concursante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Autoridad de Aplicación.
- iv. Los gastos incurridos por las concursantes durante todo desarrollo del Concurso serán por su única y exclusiva cuenta. La presentación de solicitudes implica el reconocimiento pleno y la aceptación en forma indeclinable de que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la solicitud, y que la confección y presentación de la misma se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.

5.2 Reservas

- i. La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a una entidad concursante o cualquier otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a indemnización alguna a favor de las concursantes y/o terceros interesados.
- ii. La Autoridad de Aplicación tiene la facultad de solicitar toda la información y documentación adicional, y/o las aclaraciones que requiera para un adecuado análisis y evaluación de las Empresas presentadas a la convocatoria.
- iii. La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de efectuar la más amplia interpretación de las presentes bases y condiciones de acuerdo al espíritu del programa y valorar las distintas situaciones conforme lo antes mencionado.